

SANTIAGO, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "AEROSERVICIO S.A. RUT 81.379.500-0 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronave Clase 4 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Base Auxiliar N° 406A
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 16B del 20 de Marzo del 2013, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento en ambas ubicaciones.
 - Instalaciones que utilizará en Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez., Omar Page N° 2077 Santiago- Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 28 de Mayo del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación de Certificado del CMA". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 103.929.
- g) Que la empresa, "AEROSERVICIO S.A." cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 01 de Junio del 2015, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "AEROSERVICIO S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronave Clase 4 Limitado en la Base Auxiliar de Mantenimiento.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 406A.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 31 de Mayo del 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA N° 406A "AEROSERVICIO S.A."
 - 2.- DGAC, DSG, OF. C.P. (Inf)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO., (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P.Y.C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE, (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA DE CMA N°406
- N° Expediente:
, POS/jou